INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 04/2021

SAN ALBERTO, 19 DE ABRIL DEL 2021.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme a la Resolución IM N°.039, de fecha 05 de Enero del 2021, integran el Comité el Abogado Luis Gallardo Pereira Asesor Económico, Abogada Brenda Edith Álvarez González Encargado de Despacho y Ariel Ramírez Ramos Secretario General, en el marco del llamado a **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N.° 02/2021 –PAC N° 391.788,** convocado para la **ADQUISICION DE FURGONETA** emprendida por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27°, (segundo párrafo),** de la ley **N°.2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.
De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12° del Decreto N° 2992/19**´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, la Secretaria General remite los proyectos, las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado. -

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **Gs.70.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **530 (F.F. 30. OF. 11)**, Del Presupuesto General de la Municipalidad de San Alberto, para el ejercicio 2.021.

La adjudicación del presente llamado es **por el total**. -

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
ENCARGADA DE DESPACHO Y REDACCION

3. CONVOCATORIA. -

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue cursado invitación a las siguientes empresas:

- ✓ **REVOLUTION S.A. 80062847**
- ✓ **COFERPAR HIERROS S.R.L. 80067450**
- ✓ **GARMART S.A. 80078519**
- ✓ **JIREH S.A. 80063571**
- ✓ **MPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A. 80027404.**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 07 de abril del 2021, siendo las 08:00, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participo los siguientes oferentes:

- ➢ **ANASAC DE ERWIN PEDRO CANUTO RUC N°. 715237-0.**
- ➢ **IBIZA AUTOMOTORES DE DANY RAMON GONZALEZ RUC N° 4830634-7.**

Es importante aclarar que en el presente proceso se ha realizado una prórroga por no contar con las tres ofertas en la primera convocatoria, en ese sentido en esta segunda convocatoria se presenta 2 oferentes susceptible de evaluación y de **conformidad el Art. 34** inc. c última parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."***

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Es preciso traer a colación, y para mejor conocimiento en relación a los, Proveedores Amonestado; el proveedor que fue sancionado por la DNCP con una amonestación por una falta leve, esta sanción no le impide seguir contratando con el estado, pero queda registrado como antecedente.

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N° 2992/19, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	OFERENTE 1 **ANASAC DE ERWIN PEDRO CANUTO**	OFERENTE 2 **IBIZA AUTOMOTORES DE DANY R. GONZALEZ**
1. Formulario de Oferta. - (El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente.)	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. –	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta. -	Cumple	Cumple
4. Certificado de cumplimiento tributario	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. -	No Corresponde (Unipersonal)	No Corresponde (Unipersonal)
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. -	No Corresponde (Unipersonal)	No Corresponde (Unipersonal)

Siguiendo con el análisis del cuadro precedente se constata que, las firmas oferentes **ANASAC DE ERWIN PEDRO CANUTO RUC N°. 715237-0, IBIZA AUTOMOTORES DE DANY RAMON GONZALEZ RUC N° 4830634-7,** han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, es decir cumple con lo requerido conforme a la Sección VII – Anexo N° 1 y el Art. 60 del Dto. N° 2992/19, que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Pliego de Bases y Condiciones. –

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTA. -

Acto seguido, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar la oferta que sigue en competencia, para el presente acto, de acuerdo al monto cotizados por el total conforme al siguiente detalle:

ITEM	ADQUISICION DE FURGONETA	MONTO DE OFERTA
1	**ANASAC DE ERWIN PEDRO CANUTO**	**60.000.000**
3	**IBIZA AUTOMOTORES DE DANY RAMON GONZALEZ**	**61.200.000**

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de Origen Nacional.

En esta licitación, la **ANASAC DE ERWIN PEDRO CANUTO RUC N°. 715237-0, IBIZA AUTOMOTORES DE DANY RAMON GONZALEZ RUC N° 4830634-7**, no presentan el documento necesario para el beneficio correspondiente, con sus documentos de la oferta en forma fisica, para su efecto hemos recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio con el RUC, en la que se constata dicho documento no cuentan las firmas mencionadas en razón de que este comité no aplica.

Para esta licitación hemos verificado la patente comercial de cada oferente y se pudo comprobar lo siguiente:

1	ANASAC DE ERWIN PEDRO CANUTO	PATENTE COMMERCIAL CIUDAD DE CAPIATA **(Central)**
3	IBIZA AUTOMOTORES DE DANY RAMON GONZALEZ	PATENTE COMMERCIAL CIUDAD DEL ESTE **(Alto Parana)**

En ese sentido de conformidad a lo establece en el PBC, ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN NUMERAL 30 inc. d establece:

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

ITEMS	OFERENTES	MONTO DE OFERTA	APLICACION DEL 10%	MONTO TOTAL
1	ANASAC DE ERWIN PEDRO CANUTO	60.000.000	6.000.000	66.000.000
3	IBIZA AUTOMOTORES DE DANY RAMON GONZALEZ	61.200.000	0	61.200.000

De esta manera la firma **IBIZA AUTOMOTORES DE DANY RAMON GONZALEZ RUC N° 4830634-7**, es la empresa que *ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al precio referencial para el presente llamado*, y cotiza la totalidad de los ítems mencionados, y conforme al PBC y a lo que establece el **Art. 61° Decreto N°**

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO UOC Unidad Operativa Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO CAPITAL DEL AGRO SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO MESA COMPARTIDA DE DESPACHO Y REDACCION

2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.** -

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Siguiendo con la Evaluación, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el PBC. -

DOCUMENTOS	IBIZA AUTOMOTORES DE DANY RAMON GONZALEZ
1. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	Cumple
2. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (P/ personas juridicas).	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
4. Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	Cumple
5. Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato de provisión de Elementos Metálicos y no Metálicos. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 40% de la oferta presentada	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa **IBIZA AUTOMOTORES DE DANY RAMON GONZALEZ RUC N° 4830634-7, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC.**Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma oferente, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC. -

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
IBIZA AUTOMOTORES DE DANY RAMON GONZALEZ RUC N° 4830634-7	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo a la Especificación Técnica, se observa que la firma **IBIZA AUTOMOTORES DE DANY RAMON GONZALEZ RUC N° 4830634-7,** cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

con las condiciones estipuladas en el P.B.C, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad, la cual se determina que ella se adecua a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar el bien en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en el P.B.C.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma seleccionada y de la empresa no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 2051 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de las firmas oferentes unipersonales y de las empresas en el caso que resulten adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución. -

CAPACIDAD FINANCIERA:
PROMEDIO AÑOS: 2018 y 2019.

Conforme a datos suministrados por **la empresa IBIZA AUTOMOTORES DE DANY RAMON GONZALEZ RUC N° 4830634-7,** este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieros, en la que se observa que la empresa, poseen suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC. -

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 1890/2020:

El Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la empresa seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial. -

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresa seleccionada ha demostrado contar con

las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Municipal, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado en los ítems seleccionados se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 2992/19, que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 2992/19, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Intendencia Municipal** para:

6.1. ADJUDICAR, a la empresa **IBIZA AUTOMOTORES DE DANY RAMON GONZALEZ RUC N° 4830634-7,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Contratación Directa N° 02/2021 para la ADQUISICION DE FURGONETA – ID N° 391788,** ***por la suma Total de Gs. 61.200.000 (guaraníes Sesenta y un millones doscientos mil) – IVA incluido.*** - Conforme al siguiente detalle:

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **530 (F.F. 30. OF. 11),** del Presupuesto General de la Municipalidad de San Alberto en su caso, para el ejercicio **2.021**.

6.3. ELEVAR, lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

6.4. ENCOMENDAR, a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°2992/19, en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.

Comité de Evaluación:

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR ECONOMICO

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

ABOG. BRENDA E. ALVAREZ
ENCARGADA DE DESPACHO